

## **VIOLENCIA DE GENERO : desarrollo normativo y conceptual en el marco de los sistemas internacionales de derechos humanos**

de : Giulia Tamayo

### **Introducción**

En las últimas dos décadas, los Estados de América Latina y el Caribe se han visto en la necesidad de formular y poner en práctica garantías institucionales y jurídicas dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres.

Lo que hasta hace poco descansaba exclusivamente en la presión y capacidad de negociación que lograban desarrollar los movimientos de mujeres en el interior de sus comunidades políticas nacionales, hoy encuentra como base para sus requerimientos, un conjunto de instrumentos y mecanismos dispuestos por los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos.

Los Estados bajo este marco adquieren obligaciones precisas y rinden cuentas al respecto, debiendo observar y ajustarse a los estándares reconocidos por la comunidad internacional organizada. El camino recorrido para la obtención de tales instrumentos y mecanismos no ha estado exento de tensiones y resistencias.

En primer lugar, hizo falta poner de manifiesto la existencia del problema, sus modalidades, extensión, causas y consecuencias, planteando, simultáneamente, las debilidades, sesgos o vacíos en el abordaje de esta problemática por parte de la institucionalidad creada para garantizar internacionalmente los derechos humanos.

En esta línea, fue necesario poner bajo revisión enfoques tradicionales al nivel de la doctrina de los derechos humanos que propiciaban interpretaciones y respuestas restrictivas, que obstaculizaban el desarrollo de obligaciones de los Estados para prevenir, sancionar y erradicar aquellas conductas que afectaban particular y desproporcionadamente a las mujeres.

Tales tareas implicaron un desarrollo conceptual y su aplicación al campo de los derechos humanos. La legitimización que fue ganando el enfoque de género para advertir el carácter sistémico que adquiere la subordinación de las mujeres, a su vez, dotó de herramientas teóricas para explicar las parcialidades en las construcciones ideológico/jurídicas.

Un aspecto decisivo en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y en el consiguiente desarrollo normativo al nivel de los sistemas internacionales de derechos humanos, ha sido la revisión de la distinción clásica entre ámbito público y ámbito privado.